



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 7 DE ABRIL DE 1987

NUMERO 27

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.**—Resolución de 24 de marzo de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Luis Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Filologías Gallegas y Portuguesas», de esta Universidad 454
- **Universidades.**—Resolución de 27 de marzo de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Gonzalo Barrientos Alfageme, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional», de esta Universidad 455

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

- **Funcionarios Públicos.** — Corrección de errores a la Ley 2/86, de 23 de marzo de la Función Pública de Extremadura, publicada en el D.O.E. Extraordinario de 10 de junio de 1986 455
- **Funcionarios Públicos.** — Corrección de errores por omisión a la Ley 2/86, de 23 de marzo de la Función Pública de Extremadura, publicada en el D.O.E. Extraordinario de 10 de junio de 1986 455

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Estructuras agrarias.**—Orden de 18 de diciembre de 1986, por la que se acuerda la publicación del Registro Especial de Dehesas. (Continuación) 456

Pág.

Consejería de Educación y Cultura

- **Delegación de funciones.**—Orden de 18 de marzo, por la que se delegan facultades en el Director General de Patrimonio Cultural 463
- **Juventud y Deportes.**—Orden de 24 de marzo de 1987, por la que se reconoce a «Insignia de Madera» de Extremadura, como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre 463
- **Juventud y Deportes.**—Orden de 24 de marzo de 1987, por la que se reconoce a «Claret», como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre 464

Consejería de Industria y Energía

- **Becas.**—Corrección de errores de la Orden de 23 de marzo de 1987, por la que se aprueban las Bases para la subvención de 100 contratos en prácticas 464

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS.

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Oposiciones.**—Corrección de error al Decreto 19/87, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Autonómica de Extremadura 465

III. Otras resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Infraestructura.** — Resolución de 27 de marzo de 1987, por la que se adjudican el suministro de vehículos 465

Pág.	Pág.
Consejería de Industria y Energía	Consejería de Industria y Energía
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 12 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/12.052 465	— Infraestructura. — Resolución de 26 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras de construcción de «Línea turismo I.T.V.» en el Polígono Industrial Aldea Moret de Cáceres 469
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 12 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/11.856 466	— Infraestructura. — Resolución de 26 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras de construcción de «Línea de Turismo I.T.V. y Servicios en el Polígono Industrial «El Nevero», de Badajoz 469
V. Anuncios	
Consejería de Educación y Cultura	Juzgados
— Convenios. —Anuncio de Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, las Excmas. Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Coordinación de Actividades Culturales a organizar y desarrollar en esta Comunidad Autónoma 466	— Subastas. —Edicto del Juzgado de Primera Instancia de Llerena (Badajoz) 470
— Convenios. —Anuncio de Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Excmas. Diputaciones de Cáceres y Badajoz, Excelentísimos Ayuntamientos de Cáceres, Badajoz y Mérida para la Coordinación de actividades culturales en materia teatral que se desarrollan en las citadas actividades de la C. A. Ext. 468	Diputación de Cáceres
	— Infraestructura. —Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen: Adecuación C. V. Cáceres a Casar de Cáceres 470
	— Infraestructura. — Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen. C. V. de Mirabel a Seradilla 471

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Luis Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Filologías Gallega y Portuguesa», de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de mayo de 1986 (B.O.E. del 26 de mayo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el ar-

tículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Filologías Gallega y Portuguesa» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don José Luis Rodríguez Fernández.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 24 de marzo de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Gonzalo Barrientos Alfageme, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional», de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el ar-

tículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Gonzalo Barrientos Alfageme.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 27 de marzo de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores a la Ley 2/86, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, publicada en el D.O.E. número extraordinario de 10 de junio de 1986.

Observados diversos errores de carácter gramatical y de estilo, según los casos, por la Mesa de la Asamblea de Extremadura en reunión celebrada el 18 de febrero de 1987 y previa certificación del correspondiente acuerdo de la misma, se procede a la oportuna rectificación.

En el artículo 13.1 e), donde dice «elaborar las normas de funcionamiento de la misma, y de la Comisión Permanente», debe suprimirse la frase «...y de la Comisión Permanente».

En el artículo 85, donde dice: «e) Las faltas no repetidas de asistencia, sin causa no justificada», debe decir: «e) Las faltas no repetidas de asistencia, sin causa justificada».

En la Exposición de Motivos, apartado III, segundo párrafo, línea cuarta, donde dice: «concurso-oposición y concurso. Dejando al»; debe decir: «concurso-oposición y concurso, dejando al».

En el artículo 5.º.1, línea 6.ª, donde dice: «funcionarios que tiene derecho»; debe decir: «funcionarios que tienen derecho».

En el artículo 5.º.2, línea 7.ª, donde dice: «no le otorgará el derecho preferente alguno»; debe decir: «no le otorgará derecho preferente alguno».

En el artículo 6.º.1, línea 2.ª, donde dice: «desempeña sus funciones de confianza y asesoramiento», debe decir: «desempeña funciones de confianza y asesoramiento».

En el artículo 29.º.5, línea 4.ª, donde dice: «sin

perjuicio de la que funcionalmente tenga éste»; debe decir: «sin perjuicio de la dependencia que funcionalmente tenga éste».

Lo que certifico, a los efectos oportunos.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CORRECCION de errores de omisión a la Ley 2/86, de 23 de mayo de la Función Pública de Extremadura, publicada en el D.O.E. extraordinario de 10 de junio de 1986.

Observados diversas omisiones, por la Mesa de la Asamblea de Extremadura en reunión celebrada el día 16 de enero de 1987, y previa certificación del correspondiente acuerdo de la misma, se procede a las oportunas rectificaciones:

En el artículo 51º deberá quedar redactado así:

«Artículo 51.

1.—Los funcionarios tendrán derecho a disfrutar durante cada año completo de servicio activo de unas vacaciones retribuidas de un mes, o de los días que en proporción les correspondan, si el tiempo realmente trabajado fuese menor. El momento en que se disfrutará estas vacaciones quedará subordinado a las necesidades del servicio.

2.—Se concederán permisos retribuidos por las siguientes causas debidamente justificadas:

a) Por nacimiento de un hijo y por la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días si tales circunstancias se proceden en la misma localidad y cuatro días si se produce en otra.

b) Para traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día. Si comporta traslado de localidad, hasta 3 días.

c) Para concurrir a exámenes finales y otras pruebas obligatorias de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de celebración.

d) Para cumplir deberes inexcusables, de carácter público o personal, el tiempo indispensable para atenderlos.

3.—Anualmente, se concederán, asimismo, permisos retribuidos. Reglamentariamente, se determinará el número de días a disfrutar por este concepto, debiendo quedar, en todo caso, cubiertas las necesidades del servicio.»

El artículo 52, deberá contener el tenor literal siguiente:

«Artículo 52.

1.—Se podrá conceder licencia para la realización de estudios sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, siempre que exista informe favorable del Jefe de la Unidad Orgánica en que preste sus servicios el funcionario. Si dicha licencia se concediese por interés propio de la Administración, tendrá derecho a percibir el funcionario toda su retribución.

2.—Podrán concederse licencias por asuntos

propios, sin retribución alguna, con una duración máxima acumulada de tres meses cada dos años. La concesión de esta licencia se subordinará igualmente a las necesidades del servicio.

3.—Se determinarán reglamentariamente las licencias que correspondan por razón de enfermedad que impidan el desarrollo normal de las funciones públicas, de acuerdo con el régimen de previsión social al que el funcionario esté acogido.

4.—Por razón de matrimonio el funcionario tendrá derecho a una licencia retribuida de quince días.

5.—En caso de embarazo, la funcionaria gestante tendrá derecho a una licencia retribuida por alubramiento de cien días naturales ininterrumpidos, que podrá disfrutar en cualquier momento, a partir del octavo mes de gestación o desde que se produzca el parto.

6.—Las licencias para ejercer funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal se ajustarán a lo que se determine en la legislación general sobre esta materia».

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de diciembre de 1986, por la que se acuerda la publicación del Registro Especial de Dehesas. (Continuación).

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO I
3000	LOPEZ	ALVAREZ	M. CARMEN	SALAMANCA	SALAMANCA	870	S. MARTA MAGASC
3001	NUÑEZ	MENDEZ	JOAQUIN	VALENCIA ALCAN	CACERES	300	VALENCIA ALCAN
3002	SEDA	HORRUGO	JOSE ENRIQUE	VALENCIA ALCAN	CACERES	415	VALENCIA ALCAN
3003	NUÑEZ	MENDEZ	CATALINA	VALENCIA ALCAN	CACERES	485	VALENCIA ALCAN
3004	MONTESINO	ESPARTERO	HEREDEROS	VALENCIA ALCAN	CACERES	2,460	VALENCIA ALCAN
3005	HORMISO	REBOLLO	JERONIMO	S. VICENTE ALCA	BADAJOS	206	VALENCIA ALCAN
3006	AVILA	PALACIO	JOSE MARIA	VALENCIA ALCAN	CACERES	215	VALENCIA ALCAN
3007	NEVADO	LORO	ISABEL	VALENCIA ALCAN	CACERES	280	VALENCIA ALCAN
3008	AMBROSIO	VICENTE	JUANA	SANTIAGO ALCAN	CACERES	108	VALENCIA ALCAN
3009	TORESANO	VICENTE	HEREDEROS	SANTIAGO ALCAN	CACERES	180	SANTIAGO ALCAN
3010	CARRASCAL	AGRUPACION	DEHESA			300	VALENCIA ALCAN
3011	GONZALEZ-VALLA	SANCHEZ	HERMANOS	TRUJILLO	CACERES	515	ALDEACENTENERA
3012	GONZALEZ-VALLA	SANCHEZ	HERMANOS	TRUJILLO	CACERES	318	ALDEACENTENERA
3013	TORRES	CASARES	ISABEL	GARCIAZ	CACERES	146	GARCIAZ
3014	REDONDO	BARRADO	ANA	GARCIAZ	CACERES	163	ALDEACENTENERA
3015	MERINERO	SANZ	AMOS	BARCELONA	BARCELONA	840	TRUJILLO
3016	MERINERO	SANZ	AMOS	BARCELONA	BARCELONA	323	TRUJILLO
3017	MERINERO	CABESTANY	AMOS	BARCELONA	BARCELONA	369	TRUJILLO
3018	REDONDO	BARRADO	ANA	GARCIAZ	CACERES	164	ALDEA TRUJILLO
3019	RODRIGUEZ	ZUIL	ANTONIA	CONQUISTA SIER	BADAJOS	347	CONQUISTA SIER
3020	JIMENEZ	MATEOS	FRANCISCO	ESQUIVIAS		286	ALDEACENTENERA
3021	SANZ	FERNANDEZ	M. ANGELES	MADRID	MADRID	135	TRUJILLO
3022	SANZ	FERNANDEZ	GLORIA	TRUJILLO	CACERES	269	TRUJILLO
3023	MURGI	MURA	M. TERESA	TRUJILLO	CACERES	132	MADROGNERA
3024	AVILA	DONAIRE	FRANCISCO	S. CRUZ SIERRA	CACERES	222	IBAHERNANDO
3025	TERRONES	DURAN	JUAN ANTONIO	TRUJILLO	CACERES	242	MADRIGALEJO
3026	PABLOS	VINUELA	HERMANOS	TRUJILLO	CACERES	306	LA CUMBRE
3027	PABLOS	MATEOS	HERMANOS	TRUJILLO	CACERES	318	LA CUMBRE

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1*	APELLIDO 2*	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
3028	PABLOS	MATEOS	EZEQUIEL	TRUJILLO	CACERES	115	TRUJILLO
3029	PABLOS	MATEOS	ANA	TRUJILLO	CACERES	315	TRUJILLO
3030	PABLOS	MATEOS	MARIA	TRUJILLO	CACERES	235	TRUJILLO
3031	PABLOS	MATEOS	MANUEL	TRUJILLO	CACERES	271	LA CUMBRE
3032	PEÑA	PEÑA	JUAN	SEGOVIA	SEGOVIA	282	HERGUIJUELA
3033	CERCAS	MARTINEZ	HERMANOS	IBAHERNANDO	CACERES	108	IBAHERNANDO
3034	JARAICEJO		AYUNTAMIENTO	JARAICEJO	CACERES	776	JARAICEJO
3035	VITIVINICOLA	EXTREMADURA	S. A.	TRUJILLO	CACERES	288	SALVATIERRA SA
3036	BARDAJI	CANO	ALFONSO	MADRID	MADRID	702	IBAHERNANDO
3037	REMEDIOS	MONTES-IAIGO	MANUEL M.	BROZAS	CACERES	346	BROZAS
3038	REMEDIOS	MONTES-YRIGO	MANUEL M.	BROZAS	CACERES	93	BROZAS
3039	MONTES	RODRIGUEZ	JUANA	BROZAS	CACERES	111	BROZAS
3040	RODRIGUEZ	ELVIRO	CARLOS	BROZAS	CACERES	151	BROZAS
3041	BERNALDEZ	RODRIGUEZ	ANGEL	BROZAS	CACERES	254	ALCANTARA
3042	RODRIGUEZ	ELVIRO	CARLOS	BROZAS	CACERES	1,221	ALCANTARA
3043	RODRIGUEZ	ELVIRO	CARLOS	BROZAS	CACERES	181	ALCANTARA
3044	RODRIGUEZ	MARCHENA	HERMANOS	BROZAS	CACERES	384	BROZAS
3045	BURGOS	FERNANDEZ	FELISA C.	BROZAS	CACERES	664	BROZAS
3046	BURGOS	PORRAS	MATILDE	BROZAS	CACERES	386	BROZAS
3047	SOLANO	ROMERO	BARTOLA	ALCANTARA	CACERES	542	ALCANTARA
3048	BURGOS	RODRIGUEZ	FERNANDO	BROZAS	CACERES	1,123	BROZAS
3049	RODRIGUEZ	ELVIRO	TEODULA	BROZAS	CACERES	410	BROZAS
3050	RODRIGUEZ	ELVIRO	AMPARO	BROZAS	CACERES	613	NAVAS MADRONO
3051	FORES LIZAUR	SALVADO	ANGEL			236	BROZAS
3052	ALCANTARA	AYUNTAMIENTO		ALCANTARA	CACERES	1,012	ALCANTARA
3053	LAJA	MORAN	JUANA	ALMENDRALEJO	BADAJOS	200	MONTEMOLIN
3054	CONCHA	CHAVEZ	ELOISA	VILLAFRANCA BA	BADAJOS	417	FUENTE CANTOS
3055	DOMINGUEZ	PARRA	EUSTAQUIO	FUENTE CANTOS	BADAJOS	316	SEGURA DE LEON
3056	ASUAR	BAEZ	PATRONATO			511	FUENTE CANTOS
3057	JARAQUEMADA	VALLE	FILAR	MADRID	MADRID	330	LLERA
3058	TOVAR	FERNANDEZ	GABRIEL	FUENTE CANTOS	BADAJOS	239	FUENTE CANTOS
3059	TOVAR	FERNANDEZ	PAULA	FUENTE CANTOS	BADAJOS	302	FUENTE CANTOS
3060	OLIVES DE	MERCADAL	M. CARMEN	ALMENDRALEJO	BADAJOS	147	PALOMAS
3061	FUENTE DE LA	CARRASCAL	M. TERESA	FUENTE CANTOS	BADAJOS	129	FUENTE CANTOS
3062	LOS PARTIDOS		FINCA	VALVERDE BURGU	BADAJOS	167	VALVERDE BURGU
3063	PLATERO	ROJO	MANUEL	VILLAVICIOSA O	MADRID	140	CALZADILLA
3064	CARRASCAL	CARRASCAL	ELENA	FUENTE CANTOS	BADAJOS	386	FUENTE CANTOS
3065	LOPEZ	OVANDO	LUIS	FUENTE CANTOS	BADAJOS	765	JEREZ CABALLER
3066	GALDO	LANCHARRO	JUAN TOMAS	MONTEMOLIN	BADAJOS	200	PUEBLA MAESTRE
3067	MURILLO	DE LA CALZADA	RAFAEL	FUENTE CANTOS	BADAJOS	900	FUENTE CANTOS
3068	PEINADO	FERNANDEZ	MARIA	ZAFRA	BADAJOS	200	VALENCIA VENTO
3069	PEINADO	FERNANDEZ	ADELA	VALENCIA VENTO	BADAJOS	300	VALENCIA VENTO
3070	MENDOZA DE	GOMEZ	ALFONSO	ZAFRA	BADAJOS	281	JEREZ CABALLER
3071	MENDOZA DE	GOMEZ	ALFONSO	ZAFRA	BADAJOS	208	JEREZ CABALLER
3072	MUNOZ	DE LA CONCHA	ASENSIO	FERIA	BADAJOS	300	FERIA
3073	LEAL	DE LA CONCHA	HERMANOS	FERIA	BADAJOS	350	FERIA
3074	FERNANDEZ	ALAVA	HERMANOS	ZAFRA	BADAJOS	338	USAGRE
3075	NAVARRO	PEINADO	HERMANOS	VALENCIA VENTO	BADAJOS	400	VALENCIA VENTO
3076	NAVARRO	PEINADO	HERMANOS	VALENCIA VENTO	BADAJOS	180	VALVERDE BURGU
3077	SERVICIO	INVESTIGACION	AGRARIA			718	BADAJOS
3078	GALA	PILA	FLORENTINO	GRANJA TORREHE	BADAJOS	102	GRANJA TORREHE
3079	VIZUETE	PULGARIN	HERMANOS	AZUAGA	BADAJOS	301	AZUAGA
3080	LASTRA	MESIAS	CARLOS	MADRID	MADRID	450	JEREZ CABALLER
3081	THOVAR	GIRALT	JOSE	BADAJOS	BADAJOS	138	JEREZ CABALLER
3082	REDONDO	REDONDO	JUAN	IBAHERNANDO	CACERES	115	IBAHERNANDO
3083	MATEOS	MATEOS	M. EMILIA	TRUJILLO	CACERES	150	TRUJILLO
3084	PABLOS	GUTIERREZ	JOSE	TRUJILLO	CACERES	200	TRUJILLO
3085	FERNANDEZ	BERMEJO	HERMINIA	S. MARTA MAGASC	CACERES	240	TRUJILLO
3086	CERCAS	FERNANDEZ	LUIS	TRUJILLO	CACERES	146	IBAHERNANDO
3087	GARCIA	JIMENEZ	JOSE PEDRO	MADRID	MADRID	250	TORRECILLAS TI
3088	BRENA	HERNANDEZ	HERMANOS	MADRONERA	CACERES	194	MADRONERA
3089	GIL	PIZARRO	BAUTISTA	GARCIAZ	CACERES	154	GARCIAZ
3090	PEREZ-ALOC	VILLARREAL	MANUEL	TRUJILLO	CACERES	530	TRUJILLO
3091	SANCHEZ	CORTES	CONCEPCION	SEVILLA	SEVILLA	180	TRUJILLO
3092	TOVAR	SANZ	MIGUEL	TRUJILLO	CACERES	473	TRUJILLO
3093	TRENADO	RENTERO	MARCIAL	ALDEACENTENERA	CACERES	115	ALDEACENTENERA
3094	NARCISO	GONZALEZ	HEREDEROS	RETAMOSA	CACERES	143	BERZOCANA
3095	CURIEL	MUNOZ	HEREDEROS	RETAMOSA	CACERES	485	ROBLEDOLLANO
3096	GARCIA	TIRADO	ANDRES	IBAHERNANDO	CACERES	251	IBAHERNANDO
3097	SANCHEZ	SANCHEZ	MARGARITA	MADRONERA	CACERES	213	TORRECILLAS TI
3098	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIO	MADRONERA	CACERES	370	TRUJILLO
3099	SANCHEZ	MEDIAVILLA	CARMEN	TRUJILLO	CACERES	403	MADRONERA
3100	SANCHEZ	MEDIAVILLA	CARMEN	TRUJILLO	CACERES	416	IBAHERNANDO
3101	SANCHEZ	MEDIAVILLA	CARMEN	TRUJILLO	CACERES	211	MADRONERA

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	AFELLIDO 1º	AFELLIDO 2º	NOMBRE	FOBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
3102	FLAZA	DE LA FERRA	FLORENTINO	MALAGA	MALAGA	273	GARCIAZ
3103	SANTA CRUZ	DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO	S. CRUZ SIERRA	CACERES	1,149	S. CRUZ SIERRA
3104	GONZALEZ VALLA	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	TRUJILLO	CACERES	373	TORRECILLAS TI
3105	GONZALEZ VALLA	SANCHEZ	HERMANAS	TRUJILLO	CACERES	155	TORRECILLAS TI
3106	GONZALEZ VALLA	SANCHEZ	JOSE FERNAND	TRUJILLO	CACERES	314	TORRECILLAS TI
3107	GONZALEZ VALLA	SANCHEZ	HERMANAS	TRUJILLO	CACERES	342	TORRECILLAS TI
3108	GONZALEZ VALLA	SANCHEZ	FILAR	TRUJILLO	CACERES	111	TORRECILLAS TI
3109	GONZALEZ VALLA	SANCHEZ	ANGELA	TRUJILLO	CACERES	507	TORRECILLAS TI
3110	CUADRADO	PIÑAS	ROSA	GARCIAZ	CACERES	130	GARCIAZ
3111	CUADRADO	PIÑAS	PEDRO	GARCIAZ	CACERES	110	GARCIAZ
3112	TORRECILLAS	DE LA TIESA	AYUNTAMIENTO	TORRECILLAS TI	CACERES	290	TORRECILLAS TI
3113	FUENLABRADA	DE LOS MONTES	AYUNTAMIENTO	FUENLABRADA MO	BADAJOS	5,836	FUENLABRADA MO
3114	CABELLO	FERNANDEZ	HERMANOS	SERRADILLA	CACERES	172	MONROY
3115	CABELLO	FERNANDEZ	LUIS	SERRADILLA	CACERES	190	TALAVAN
3116	PAELOS	ABRIL	JUAN	CACERES	CACERES	190	GARCIAZ
3117	BERMEJO	ANDRADA	UNION	CASAR CACERES	CACERES	634	CACERES
3118	MOSOLLON	JIMENEZ	ANTONIO	CACERES	CACERES	188	CACERES
3119	LOPEZ	GOMEZ	MARIANA	CACERES	CACERES	450	ALDEA DEL CAND
3120	ANEGA	BOYERO	JOSE	CACERES	CACERES	1,644	SALDRINO
3121	ANEGA	FERARANDA	ROSARIO	VALENCIA ALDAN	CACERES	190	SALDRINO
3122	YUSTE	GRANDE	HEREDEROS	HERGUIJUELA	CACERES	256	GARCIAZ
3123	HORNEDO	CORREA	FEDERICO	TRUJILLO	CACERES	182	ALDEA TRUJILLO
3124	HORNEDO	CORREA	FEDERICO	TRUJILLO	CACERES	256	S. MARTA MAGASC
3125	MORENO	MARTIN	ISIDORO	CACERES	CACERES	426	TRUJILLO
3126	GONDESA	DE LA ENCINA	FUNDACION	CACERES	CACERES	500	TRUJILLO
3127	LOURDES	NTRA. SRA.	CAPELLANIAS	CACERES	CACERES	388	CACERES
3128	LLORENS	FUNDACION		CACERES	CACERES	911	CACERES
3129	RONCERO	RODRIGUEZ	HERMANOS	CACERES	CACERES	138	CACERES
3130	ALDONZA	CONTRIBUYENTES		BROZAS	CACERES	645	BROZAS
3131	CAMPOS	JARA	HERMANOS	VALDEFUENTES	CACERES	380	CACERES
3132	ROMERO	PASCUA	RICARDO	CACERES	CACERES	186	ARROYOMOLINO M
3133	OLGADO	MACIA	HERMANOS	ALISEDA	CACERES	122	ALISEDA
3134	DONATRE	GONZALEZ	HERMANOS	VALDEFUENTES	CACERES	300	BENQUERENCIA
3135	SOTO DE OREJA	S.A.		JARAICEJO	CACERES	2,400	JARAICEJO
3136	VALDEFUENTES	S.A.	AGROPECUARIA	MOSTOLES	MADRID	478	VALDELACASA TA
3137	HERNAIZ	PORRAS	HERMANOS	BROZAS	CACERES	580	ALCANTARA
3138	GONZALEZ	GONZALEZ	J. NICOLAS	MADRID	MADRID	1,500	VILLAR PEDROSO
3139	GARCIA	GARCIA	AMADEO	HUMERIA	AVILA	551	TORNABACAS
3140	SAINZ CUESTA	YEATES	HERMANOS	MADRID	MADRID	991	MONROY
3141	ANDRADA	GARCIA	MARIA LUZ	CACERES	CACERES	217	CASAR CACERES
3142	GARCIA	ANDRADA	ANGELA	CASAR CACERES	CACERES	247	CACERES
3143	ANDRADA	BERMEJO	ESTER	CASAR CACERES	CACERES	110	CASAR CACERES
3144	PEREZ	CASARES	FELIX	CASAR CACERES	CACERES	228	CASAR CACERES
3145	NUNEZ-BARRANCO	GARCIA	HERMANOS	FERALEDA S. ROM	CACERES	475	FERALEDA S. ROM
3146	DURAN	PELOCHE	JUAN	CANAMERO	CACERES	170	CANAMERO
3147	DURAN	RUBIO	VALERIANO	CANAMERO	CACERES	163	TALAR RUBIAS
3148	ANDRADA	ANDRADA	MARIA MERCED	CASAR CACERES	CACERES	399	CACERES
3149	NOGALES	FLORES	JOSE MA	MONTANCHEZ	CACERES	121	ARROYOMOLINO M
3150	HERGUIJUELA	DE GUADALERMA		SERRADILLA	CACERES	726	CASAS MILLAN
3151	FARTICIPES	DE CABESTRERA		ARROYO LA LUZ	CACERES	887	CACERES
3152	PEREZ	BERMEJO	MARIA MAGDAL	CASAR CACERES	CACERES	148	CASAR CACERES
3153	FACHECO	GIL	HERMANOS	ALCOLLARIN	CACERES	307	LOGROSAN
3154	FACHECO	GIL	HERMANOS	ALCOLLARIN	CACERES	220	ALCOLLARIN
3155	NUNEZ	ORTIZ	MARIANA	CASAR CACERES	CACERES	244	HERRERA ALCANT
3156	HIGUERAS	TOVAR	CARMEN	BARCELONA	BARCELONA	300	ALDEACENTENERA
3157	FRATEKNIDAD LA			CASAR CACERES	CACERES	428	CASAR CACERES
3158	LIZASOAIN	SASEFA	JOSE MANUEL	MADRID	MADRID	244	SALDRINO
3159	PLASENCIA	MORA	VALENTINA	CACERES	CACERES	400	TORREJON RUBIO
3160	COLLADO	GONZALEZ	HERMANOS	ARROYO LA LUZ	CACERES	315	CACERES
3161	CANTILLANA S.A			MADRID	MADRID	2,267	HERRERUELA
3162	DEL POZO	FERNANDEZ-SALG	JOSE LUIS	HIGUERA VARGAS	BADAJOS	347	HIGUERA VARGAS
3163	DEL POZO	FERNANDEZ-SALG	JOSE LUIS	HIGUERA VARGAS	BADAJOS	328	OLIVENZA
3164	CARMONA	LOPEZ	ANTONIO	ALCONCHEL	BADAJOS	483	GUARENA
3165	CARMONA	LOPEZ	ANTONIO	ALCONCHEL	BADAJOS	490	ALCONCHEL
3166	GALVAN	ESPARRAGO	ANTONIO	BADAJOS	BADAJOS	876	VILLAR DEL REY
3167	JARAQUEMADA	TOUS DE M.	HERMANOS	VILLAFRANCA BA	BADAJOS	130	SEGURA DE LEON
3168	FERNANDEZ	TENA	M. JOSEFA	BADAJOS	BADAJOS	338	AZUAGA
3169	GRAGERA	CASTILLO	JOSE	BADAJOS	BADAJOS	700	ALBURQUERQUE
3170	RICO	CARMONA	HEREDEROS	MALPARTIDA SER	BADAJOS	186	HIGUERA SERENA
3171	MENDOZA	TOUS DE M.	ANTONIA	BADAJOS	BADAJOS	200	OLIVENZA
3172	BARRETO	HERNANDEZ	JOSE LUIS	BADAJOS	BADAJOS	382	VILLANUEVA FRE
3173	MARTINEZ	MANZANO	FLORENCIO	BADAJOS	BADAJOS	126	ALCONCHEL
3174	MARTINEZ	FRATILE	HERMANOS	BADAJOS	BADAJOS	123	ALCONCHEL
3175	MARTINEZ	DE LA CONCHA	JUAN	BADAJOS	BADAJOS	312	FUENTE MAESTRE
3176	FERNANDEZ	LOPEZ	HEREDEROS	BADAJOS	BADAJOS	648	VILLAR DEL REY

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	AFELLIDO 1º	AFELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
3254	COÑEJO	AGUDO	OTILIA	HIGUERA REAL	BADAJOZ	160	HIGUERA REAL
3255	FRANCO	LIMA	ISABEL	SEVILLA	SEVILLA	155	JEREZ CABALLER
3256	TAMARIT	GONZALEZ	ALEJANDRO	FUENTES LEON	BADAJOZ	394	FUENTES LEON
3257	LOPEZ	LAZARO	MANUELA	CONSUEGRA	TOLEDO	188	FREGENAL SIERR
3258	ESTEBAN	LIAMO	EUGENIA	HIGUERA REAL	BADAJOZ	105	HIGUERA REAL
3259	LOPEZ AYALA	COTE	M. DOLORES	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	330	ESFARRAGOSA LA
3260	ALVANO	DIAZ	FILOMENA	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	160	FREGENAL SIERR
3261	CASQUETE	PEINADO	MANUEL	FUENTES LEON	BADAJOZ	183	FREGENAL SIERR
3262	PALENCIA	SANCHEZ-ARJONA	ADELA	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	120	FREGENAL SIERR
3263	PECHE	P. DE RIVERA	FALOMA	MADRID	MADRID	1,024	JEREZ CABALLER
3264	NAVARRO	SANTOS	JOSE LUIS	BURGUILLOS CER	BADAJOZ	200	BURGUILLOS CER
3265	FUENTES	FUENTES	ISABEL	JEREZ CABALLER	BADAJOZ	154	JEREZ CABALLER
3266	BRAVO	BRAVO	MARIA	JEREZ CABALLER	BADAJOZ	120	JEREZ CABALLER
3267	VAZQUEZ	MACIAS	ROSARIO	ENCINASOLA		160	JEREZ CABALLER
3268	SOTO	BURGOS	MARIA	OLIVA FRONTERA	BADAJOZ	101	JEREZ CABALLER
3269	PEREZ-CARRASCO	MEGIA	NICOLAS	MONESTERIO	BADAJOZ	204	MONESTERIO
3270	LLIMONA	NARANJO	JUAN JAVIER	MONESTERIO	BADAJOZ	327	MONESTERIO
3271	GOMEZ	BORRALLLO	JUAN	OLIVENZA	BADAJOZ	128	OLIVENZA
3272	VIENTO	VERBA	S.A.	FUEBLA RIO		843	OLIVENZA
3273	LA REYERTA	AGRICOLA	EXPLOTACION			146	OLIVENZA
3274	MELGAREJO	NUÑEZ	EMERIO	MONTEMOLIN	BADAJOZ	238	MONESTERIO
3275	ALVAREZ	MACEDO	EDUARDO	FUEBLA MAESTRE	BADAJOZ	507	FUEBLA MAESTRE
3276	DUQUERELLA	MOSCARDO	VICENTE	JEREZ FRONTERA	CADIZ	570	BERLANGA
3277	DUQUERELLA	MOSCARDO	VICENTE	JEREZ FRONTERA	CADIZ	400	FUENTE ARCO
3278	VIALS	AGUILAR	JOSE	MONTEMOLIN	BADAJOZ	585	MONESTERIO
3279	SALVATIERRA	BARROS	AYUNTAMIENTO	SALVATIERRA BA	BADAJOZ	400	SALVATIERRA BA
3280	RASERO	RUIZ	AURELIO			157	FREGENAL SIERR
3281	RODRIGUEZ-ARMI	ALBA	DOLORES	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	163	SEGURA DE LEON
3282	RODRIGUEZ-ARMI	ALBA	JOSE LUIS	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	208	SEGURA DE LEON
3283	SANCHEZ-ARJONA	SANCHEZ-ARJONA	GONZALO	MADRID	MADRID	201	JEREZ CABALLER
3284	SCHZ-ARJONA	SCHZ-ARJONA	CONCEPCION	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	514	FREGENAL SIERR
3285	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	RAIMUNDO	HIGUERA REAL	BADAJOZ	919	FREGENAL SIERR
3286	HERNANDEZ	GONZALEZ	ANTONIO	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	593	HIGUERA REAL
3287	SANCHEZ-ARJONA	JARAQUEMADA	LOURDES	MADRID	MADRID	336	FREGENAL SIERR
3288	SANCHEZ-ARJONA	JARAQUEMADA	REMEDIOS	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	332	FREGENAL SIERR
3289	RUBIO	BARROSO	JOSE	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	239	FREGENAL SIERR
3290	VIMA	S.A.	INDUSTRIAS	HIGUERA REAL	BADAJOZ	230	HIGUERA REAL
3291	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	INHACULADA	HIGUERA REAL	BADAJOZ	151	FREGENAL SIERR
3292	RANGEL	SUAÑEZ	LUIS	FUENTES LEON	BADAJOZ	203	FUENTES LEON
3293	FRANCOS	LIMA	LUIS	HIGUERA REAL	BADAJOZ	466	HIGUERA REAL
3294	MORENO	VELASCO	HERNANOS	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	393	FREGENAL SIERR
3295	LAZARO	PEREZ	MACARIO	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	379	FREGENAL SIERR
3296	MONTERO-ESPINO	MONTERO-ESPINO	RODRIGO	SEVILLA	SEVILLA	402	FUENTES LEON
3297	CARANDE	SCHZ-BARRIGA	HERNANOS	HIGUERA REAL	BADAJOZ	902	JEREZ CABALLER
3298	AMO	GARCIA	EULALIA	SEGURA DE LEON	BADAJOZ	401	FREGENAL SIERR
3299	LOPEZ	LAZARO	MELITON	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	481	FREGENAL SIERR
3300	CARDENO	S. A.	EXPLOTACIONE	FUENTES LEON	BADAJOZ	1,258	FUENTES LEON
3301	TORRES	VARGAS-ZUNIGA	HERNANOS			710	HIGUERA REAL
3302	TORRES	VARGAS-ZUNIGA	HERNANOS	MADRID	MADRID	287	JEREZ CABALLER
3303	JARAQUEMADA	TOUS-MONSALVE	ROSARIO	BADAJOZ	BADAJOZ	200	SEGURA DE LEON
3304	TORRES	VARGAS-ZUNIGA	JUAN DE DIOS	BADAJOZ	BADAJOZ	163	FREGENAL SIERR
3305	SALGUERO	MENACHO	JUAN MEL	HIGUERA REAL	BADAJOZ	350	HIGUERA REAL
3306	FRANCO	LIMA	SEGUNDO	OLIVA FRONTERA	BADAJOZ	400	HIGUERA REAL
3307	QUIROGA	QUIROGA	M. ALAMO	MADRID	MADRID	569	JEREZ CABALLER
3308	VARGAS-ZUNIGA	JARAQUEMADA	CONCEPCION	VILLAFRANCA BA	BADAJOZ	170	FREGENAL SIERR
3309	SANCHEZ	REGAÑA	CARMEN	CABEZA VACA	BADAJOZ	160	FUENTE CANTOS
3310	VALLE-LLAND	S. A. T.		FUENTES LEON	BADAJOZ	154	FUENTES LEON
3311	RUIZ	GOMEZ	MARCELINO	VALDELARCO	HUELVA	487	HIGUERA REAL
3312	NAVARRO	MARTINEZ	EZEQUIEL	FUENTES LEON	BADAJOZ	126	FUENTES LEON
3313	LOPEZ	URUQUELA	HERNANOS	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	397	FREGENAL SIERR
3314	BEVIRIEGO	GATA	DOLORES	FREGENAL SIERR	BADAJOZ	107	BODONAL SIERRA
3315	CARDENO	CEBALLOS	EMILIO	FUENTES LEON	BADAJOZ	125	SEGURA DE LEON
3316	CARDENO	CEBALLOS	PURIFICACION	FUENTES LEON	BADAJOZ	132	SEGURA DE LEON
3317	DIEZ	CID	ANTONIO	SEGURA DE LEON	BADAJOZ	120	SEGURA DE LEON
3318	FERNANDEZ	BARROSO	LUIS Y RAFAE	VALENCIA VENTO	BADAJOZ	160	FREGENAL SIERR
3319	CASQUETE-PRADO	JARAQUEMADA	EDUARDO	SEGURA DE LEON	BADAJOZ	114	SEGURA DE LEON
3320	NUÑEZ	MUNOZ	AURELIO	FUENTES LEON	BADAJOZ	133	FREGENAL SIERR
3321	MURGA	ROMERO	ALEJANDRO	SEVILLA	SEVILLA	436	MONESTERIO
3322	FERNANDEZ	MELEND	PAULINA	SEVILLA	SEVILLA	140	LA MORERA
3323	CASAS D. ANTONI		AYUNTAMIENTO	CASAS D. ANTONI	CACERES	361	CASA D. ANTONIO
3324	BOTICARIO	SANCHEZ	ELVIRA	MADRID	MADRID	393	CACERES
3325	BLANCO	CORISCO	JERONIMO	CACERES	CACERES	517	TORIL
3326	JARILLO	CABELLO	LUCIA	VALDECASA TAJO	CACERES	136	VALDELACASA TA
3327	CASTAÑO	NIETO	JESUS	CACERES	CACERES	325	CACERES
3328	COFROPIETARIOS	FINCA	CUARTO REAL	OLIVA PLASENCI	CACERES	347	OLIVA PLASENCI

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1*	APELLIDO 2*	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
3329	CILLEROS	S. A.	AGROPECUARIA	MORALEJA	CACERES	177	CILLEROS
3330	MASA	ROLDAN	MARGARITA	LAS ROZAS	MADRID	157	LOGROSAN
3331	FRADE	CARRASCO	MANUEL	VILLANUEVA FFE	BADAJOS	153	VALVERDE FRESN
3332	BERMEJO	CASARES	ADRIAN RAFAE	CASAR CACERES	CACERES	474	CASAR CACERES
3333	PEREZ	PEREZ	MARIA DE MAR			126	CACERES
3334	PEREZ	PEREZ	JULIA MARIA	CACERES	CACERES	126	CACERES
3335	BERMEJO	TOVAR	JESUS DEMETR	CACERES	CACERES	378	CACERES
3336	MANZANARES	S. L.	JOSE MARIA	ALICANTE	ALICANTE	614	MAJADAS TIETAR
3337	MERINO	SALVADO	JOSE MARIA	CACERES	CACERES	266	ALCANTARA
3338	MERINO	SALVADO	M. JESUS	CACERES	CACERES	215	BRZAS
3339	MANZANO	PEREIRA	EMILIA	MALPARTIDA PLA	CACERES	302	TORIL
3340	MANZANO	BARCIA	TEOFILO	PLASENCIA	CACERES	264	TORIL
3341	BOSCH	GOMEZ	ANTONIA	OLIVA FRONTERA	BADAJOS	220	JEREZ CABALLER
3342	DELGADO	GALINDO	AMALIA	BEJAR	SALAMANCA	793	TORNAVACAS
3343	TORRES	DE LA CALLE	PIEDAD	TORIL	CACERES	668	TORIL
3344	BLANCO	TORRES	HERMANOS	TORIL	CACERES	720	MAJADAS TIETAR
3345	ALCAZAR	CARO	DIEGO	MADRID	MADRID	408	ALMARAZ
3346	ALCAZAR	CARO	DIEGO	MADRID	MADRID	580	BELVIS MONROY
3347	ALCAZAR	CARO	DIEGO	MADRID	MADRID	270	BELVIS MONROY
3349	GOMEZ	FARIENTE	AMBRDSIO	ABERTURA	CACERES	155	IBAHERNANDO
3350	ORTEGA	TARANCON	SIGIFREDDO	CACERES	CACERES	468	VALENCIA ALCAN
3351	VILLARDEL	SALGADO	M. DE GRACIA	MADRID	MADRID	395	MATA ALCANTARA
3352	NAVARRO	CARDENO	FRANCISCO	FUENTES LEON	BADAJOS	535	SEGURA DE LEON
3353	REINA	VILLARDEL	JUANA M.	VILLAR DEL REY	BADAJOS	511	ALCANTARA
3354	MUNOZ	MARTINEZ	PEDRO	FUENTES LEON	BADAJOS	147	FUENTES LEON
3355	REINA	VILLARDEL	VICTOR LUIS	VILLAR DEL REY	BADAJOS	490	VILLAR DEL REY
3356	GALAN	MONTES	CARLOS	NAVAS MADRORO	CACERES	128	BROZAS
3357	MATEO	GUTIERREZ	FRANCISCO	TRUJILLO	CACERES	289	TRUJILLO
3358	OBANDO	CARVAJAL	MANUEL	SANTOS MAIMONA	BADAJOS	235	USAGRE
3359	OBANDO	LLORENTE	DIOLORES	SANTOS MAIMONA	BADAJOS	392	BADAJOS
3360	OBANDO	CARVAJAL	ENRIQUE	SEVILLA	SEVILLA	235	USAGRE
3361	MARTIN	ALAMILLO	JULIAN	ALCANTARA	CACERES	250	ALCANTARA
3362	GALLARDO	ALCANTARA	FRANCISCO	ARROYO SERVAN	BADAJOS	173	ARROYO SERVAN
3363	ORJOL DIAZ	BUSTAMANTE	SOLEDAD	REAL DE JARA	SEVILLA	1,200	MONESTERIO
3364	REINA	VILLARDEL	AGUSTIN	VILLAR DEL REY	BADAJOS	493	VILLAR DEL REY
3365	VILLARDEL	BRAVO	ANTONIA	VILLAR DEL REY	BADAJOS	515	ALCANTARA
3366	ARIAS	ARIAS	LAURA	MADRID	MADRID	1,152	JERTE
3367	GONZALEZ-EULNE	PAEBLOS	ANTONIO	VILLAMESIAS	CACERES	371	VILLAMESIAS
3368	ROCA	FDEZ-MIRANDA	TERESA	CORDOBA	CORDOBA	362	ALCANTARA
3369	FASCUAL	ALEMAN	PURA	HUELVA	HUELVA	258	MORALEJA
3370	FASCUAL	ALEMAN	PURA	HUELVA	HUELVA	900	ALCANTARA
3371	SOLANO	ROMERO	BARTOLOMENA	ALCANTARA	CACERES	340	ALCANTARA
3372	GARCIA	SANCHEZ	HERMANOS	BROZAS	CACERES	439	BROZAS
3373	BONILLA	CACERES	JERONIMA	ALCUESCAR	CACERES	964	MONTANCHEZ
3374	SANCHEZ-AREVAL	DIEZ	M. CONCEPCION	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1,068	JARAICEJO
3375	RUIZ	PINTADO	JOAQUINA	MAJADAS	CACERES	250	ESCURIAL
3376	RUIZ	PINTADO	PEDRO	MAJADAS	CACERES	145	ESCURIAL
3377	LOPEZ	NUNEZ	VICTORIANO	TORREJONCILLO	CACERES	291	TORREJONCILLO
3378	EL CARABAL	S. A.		ALIA	CACERES	2,500	ALIA
3379	ARGUELLES	ARMADA	JAIME	MADRID	MADRID	543	TORREJON RUBIO
3380	GAMONAL	ADAMEZ	ARTURO			344	MALPARTIDA PLA
3381	BRONCANO	PEÑA	HERMANOS	ZORITA	CACERES	458	LOGROSAN
3382	BRONCANO	PEÑA	HERMANOS	ZORITA	CACERES	215	ZORITA
3383	DIPUTACION	PROVINCIAL	CACERES	CACERES	CACERES	850	MALPARTIDA PLA
3384	HOLGADO	GUERRA	ALONSO	SIERRA FUENTES	CACERES	111	CACERES
3385	GUERRA	MONROY	VICENTE	SIERRA FUENTES	CACERES	375	CACERES
3386	MORENO	FLORES	TEOFILO	CASA D. ANTONIO	CACERES	114	CASA D. ANTONIO
3387	REINA	VILLARDEL	JOSE MARIA	VILLAR DEL REY	BADAJOS	300	ALCANTARA
3388	ROMAN	MARTIN	ROSARIO	MADRID	MADRID	910	CASILLAS CORIA
3389	ANDRADA	ANDRADA	AGAPITO JOSE	CASAR CACERES	CACERES	369	CASAR CACERES
3390	DURAN	ROMERO	MODESTO	CACERES	CACERES	262	MALPARTIDA PLA
3391	HERRERO	ZAPATERO	FRANCISCA	SEVILLA	SEVILLA	109	SERREJON
3392	SILLO	GAMONAL	AMALIA	PLASENCIA	CACERES	157	PERALES PUERTO
3393	GAMONAL	GONZALEZ	AMALIA	PLASENCIA	CACERES	239	PERALES PUERTO
3394	SILLOS	GAMONAL	M. OLALLA	PLASENCIA	CACERES	194	PERALES PUERTO
3395	SILLOS	GAMONAL	ALFONSO	PLASENCIA	CACERES	655	PLASENCIA
3396	SILLOS	GAMONAL	JULIA MARIA	PLASENCIA	CACERES	499	PLASENCIA
3397	SILLOS	GAMONAL	ISIDRO	PLASENCIA	CACERES	345	OLIVA PLASENCI
3398	RODRIGUEZ	SORIA	ELVIRA	PLASENCIA	CACERES	294	MALPARTIDA PLA
3399	GAMONAL	GONZALEZ	AMALIA	PLASENCIA	CACERES	331	PLASENCIA
3400	LILLO	FUENTE	MARIA LUISA	PLASENCIA	CACERES	339	ALDEA DEL CAHO
3401	LILLO	MUNOZ	MIGUEL	CACERES	CACERES	366	CACERES
3402	LILLO	MUNOZ	MIGUEL	CACERES	CACERES	355	CACERES
3403	ROMAN	GOMEZ	CLAUDIO	CACERES	CACERES	531	CARRASCALEJO
3404	NARVAEZ	MACIAS	JOSEFA	CACERES	CACERES	572	CACERES

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1*	APELLIDO 2*	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
3405	NARVAEZ	MACIAS	M. JOSEFA	CACERES	CACERES	233	CACERES
3406	NARVAEZ	MACIAS	M. JOSEFA	CACERES	CACERES	198	CACERES
3407	NARVAEZ	MACIAS	M. JOSEFA	CACERES	CACERES	894	CACERES
3408	NARVAEZ	MACIAS	M. JOSEFA	CACERES	CACERES	962	CACERES
3409	NARVAEZ	MACIAS	M. JOSEFA	CACERES	CACERES	402	CACERES
3410	SILVA	DAVILA	M PILAR	FLASENCIA	CACERES	420	FLASENCIA
3411	MORENO	BURDELO	MANUELA	MIAJADAS	CACERES	151	IBAHERNANDE
3412	ARAYA	S. A.	CAMPOS	MADRID	MADRID	1.180	BROZAS
3413	CASTRO	MIGUEL	ANTONIO	VILLAR DEL REY	BADAJOS	127	VILLAR DEL REY
3414	CHAPARRO	RASERO	JOSE	HIGUERA REAL	BADAJOS	786	JEREZ CABALLER
3415	MUROZ	FLORES	JUAN ANTONIO	ZAFRA	BADAJOS	178	SEGURA DE LEON
3416	ROMERO	CAMARA	RAMONA	USAGRE	BADAJOS	108	USAGRE
3417	OBANDO	CARVAJAL	JOAQUIN	ZAFRA	BADAJOS	235	USAGRE
3418	ROMERO	CAMARA	RAMONA	USAGRE	BADAJOS	340	USAGRE
3419	GALLARDO	ALCANTARA	JUAN	ARROYO SERVAN	BADAJOS	184	ARROYO SERVAN
3420	ROMERO	CAMARA	RAMONA	USAGRE	BADAJOS	520	TRASIERRA
3421	TOVAR	SOLIS	JUAN	USAGRE	BADAJOS	379	USAGRE
3422	VALENCIA	MONTALVO	RAFAEL	BERLANGA	BADAJOS	450	HIGUERA LLEREN
3423	BLASCO	BAZO	JOSE ANTONIO	HORNACHOS	BADAJOS	207	USAGRE
3424	VALENCIA	MONTALVO	HERMANOS	BERLANGA	BADAJOS	418	TRASIERRA
3425	LORIA	YORRINES	HERMANOS	MONTEMOLIN	BADAJOS	201	MONTEMOLIN
3427	RODRIGUEZ	VINALS	JOSE LUIS	MADRID	MADRID	397	MONESTERIO
3428	FAVILLA	S. A.		MADRID	MADRID	588	LA ALBUERA
3429	FERNANDEZ	VILLAVERDE	FAMILIAR	MADRID	MADRID	1.506	CACERES
3430	LABAYEN	VILLAVERDE	ANGEL	MADRID	MADRID	380	CACERES
3431	ALCALDE	GARCIA DE	ALFONSO	MADRID	MADRID	765	NAVALMORAL MAT
3432	LUCAS	SALADO	LUIS	ARROYO LA LUZ	CACERES	125	BROZAS
3433	GIL	HIDALGO	ESTEBAN	LOGROSAN	CACERES	103	ZORITA
3434	GIL	HIDALGO	ESTEBAN	LOGROSAN	CACERES	344	LOGROSAN
3435	PEÑA	PEÑA	INES	LOGROSAN	CACERES	470	CASAS D. PEDRO
3436	GIL	GONZALO	JULIA	MADRID	MADRID	319	BERZOCANA
3437	GALAN	CRESPO	LAZARO	ARROYO LA LUZ	CACERES	256	CACERES
3438	RODRIGUEZ	FAZOS	ANTONIA	CANAMERO	CACERES	331	ALIA
3439	MONTERO	RIVERO	JOSEFA	GARROVILLAS	CACERES	107	GARROVILLAS
3440	MARTIN	CABEZAS	PEDRO	CACERES	CACERES	2.124	CACERES
3441	LEPE	SAEZ S MARIA	HERMANOS	LLERENA	BADAJOS	643	TRASIERRA
3442	MORA	GARCIA MONTE	ANGELA	FLASENCIA	CACERES	374	FLASENCIA
3443	DOMINGUEZ	VICHO	JOSE	BROZAS	CACERES	157	BROZAS
3444	FAREJA OREGON	POSSE	CONCEPCION	CACERES	CACERES	471	ALBURQUERQUE
3445	DOMINGUEZ	VICHO	FELIPE	BROZAS	CACERES	152	BROZAS
3446	DOMINGUEZ	VICHO	HEREDEROS	BROZAS	CACERES	37	BROZAS
3447	BRONCANO	ALVAREZ-CIENFU	ANTONIO	CAMPOLUGAR	CACERES	318	ALCOLLARIN
3448	BRONCANO	ALVAREZ	TOMASA	CAMPOLUGAR	CACERES	300	ALCOLLARIN
3449	COLLADO	APARICIO	JOSE	ARROYO LA LUZ	CACERES	515	CACERES
3450	SANCHEZ OCARA	LOPEZ BERGES	DOLORES	FLASENCIA	CACERES	271	MALPARTIDA FLA
3451	BERMEJO	CORTES	RAFAEL	CASAR CACERES	CACERES	117	CASAR CACERES
3452	PEREZ	ZABALLOS	JUAN ANTONIO	FLASENCIA	CACERES	630	FLASENCIA
3453	DELGADO	DEL BAO	HERMANOS	FLASENCIA	CACERES	777	TORNAVACAS
3454	SANCHEZ OCARA	DELGADO	ASUNCION	FLASENCIA	CACERES	630	FLASENCIA
3455	SILVA	DAVILA	JUANA	FLASENCIA	CACERES	316	CARCABOSO
3456	SILVA	DAVILA	JOSE LUIS	FLASENCIA	CACERES	143	GRANJA GRANADI
3457	SILVA	DAVILA	JOSE LUIS	FLASENCIA	CACERES	539	ALDEHUELA
3458	NIETO	HERNANDEZ	M TERESA	GUIJUELO	CACERES	109	CACERES
3459	NIETO	MANZANO	PEDRO	GUIJUELO	CACERES	300	CACERES
3460	ALCALDE	GIL DELSADO	HERMANOS	MADRID	MADRID	465	NAVALMORAL MAT
3461	ALCALDE	GARCIA INFANTA	ADOLFO	MADRID	MADRID	604	NAVALMORAL MAT
3462	TOVAR	SANZ	ROSA	ALDEACENTENERA	CACERES	283	ALDEACENTENERA
3463	BRAYO	MORENO	MAGDALENA	ARROYO LA LUZ	CACERES	463	CACERES
3464	TRILLA	CORBALAN	JESUS	MADRID	MADRID	188	SANTIAGO ALCAN
3465	BALDIO	GRANDE	S. A.	MADRID	MADRID	1.304	CARBAJO
3466	FIGUEROA	PEREZ GUZMAN	LUIS	MADRID	MADRID	1.130	S. MARTA MAGASC
3467	SANCHEZ ARJONA	COURTOY	CONCEPCION	GRIMALDO	CACERES	1.223	CANAVERAL
3468	SANCHEZ ARJONA	COURTOY	CONCEPCION	GRIMALDO	CACERES	725	FLASENCIA
3469	ALGORITMIA	S. A.		MADRID	MADRID	657	HERRERA ALCANT
3470	SEVER	S. A.		MADRID	MADRID	307	HERRERA ALCANT
3471	DUERAS	SANTIAGO	CONSOLACION	CACERES	CACERES	256	TRUJILLO
3472	DUERAS	SANTIAGO	CONCEPCION	CACERES	CACERES	280	ALCUESCAR
3473	DUERAS	SANTIAGO	CONSOLACION	CACERES	CACERES	258	TRUJILLO
3474	FERNANDEZ	FERNANDEZ	HEREDERO	SERRADILLA	CACERES	821	SERRADILLA
3475	COLLADO	COLLADO	HERMANOS	CACERES	CACERES	467	CACERES
3476	PEREZ	CASARES	FELIX	CASAR CACERES	CACERES	488	SANTIAGO CAMPO
3477	PEÑA		ANA MARIA	LOGROSAN	BADAJOS	195	CANAMERO
3478	BRONCANO	PEÑA	MARIA	LOGROSAN	CACERES	153	ABERTURA
3479	TRASFALACIO	LOPEZ MONTEGO	JOSE ANTONIO	CACERES	CACERES	330	CACERES

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
3480	SIMON	SANCHEZ	HERMANOS	CACERES	CACERES	1,316	FORTEZUELO
3481	SANCHEZ	PALOS	ANGELA	ELJAS	CACERES	227	VALVERDE FRESN
3482	RODRIGUEZ	ALVAREZ	REGINO	CACERES	CACERES	144	BROZAS
3483	MENDOZA	TOUS DE MONSAL	MARIA ROSA	BADAJOS	BADAJOS	262	BARCARROTA
3484	PAREJA OBREGON	POSSE	ROMAN	CACERES	CACERES	468	CANAVERAL
3485	SALAZAR	RODRIGUEZ	FRANCISCO	TRUJILLO	CACERES	305	TRUJILLO
3486	GALAN	LOPEZ	FRANCISCO	MAJADAHONDA	MADRID	360	CACERES
3487	RUIZ	JARILLO	VICENTE	VALDELACASA TA	CACERES	130	VALDELACASA TA
3488	JARILLO	JARILLO	PILAR	VALDELACASA TA	CACERES	310	VILLAR PEDROSO
3489	RUANO	LOPEZ TEJADA	M CARMEN	CACERES	CACERES	372	BROZAS
3490	BRONCANO	PEÑA	HEREDEROS			269	LOGROSAN
3491	PORRAS	DE LA HOZ	ELISA	BROZAS	CACERES	368	ALCANTARA
3492	PIÑAS	ARANDA	JUAN	IBAHERNANDO	CACERES	109	IBAHERNANDO
3493	RIVERO	MELLADO	HERMANOS	CACERES	CACERES	567	BROZAS
3494	VERACRUZ	S. A.	EXPLOTACIONE	TORIL	CACERES	604	TORIL
3495	GAMONAL	GONZALEZ	PILAR	PLASENCIA	CACERES	268	PLASENCIA
3496	JIMENEZ	MOGOLLON	M FERNANDA	MADRID	MADRID	306	ALCANTARA
3497	JIMENEZ	MOGOLLON	M FERNANDA	MADRID	MADRID	280	ALCANTARA
3498	JIMENEZ	MOGOLLON	M FERNANDA	MADRID	MADRID	474	CACERES
3499	PABLOS	DUERAS	HERMANOS	CACERES	CACERES	119	TRUJILLO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 18 de marzo de 1987, por la que el Consejero de Educación y Cultura delega facultades en el Director General de Patrimonio Cultural.

A tenor de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 2/84 de Gobierno y de la Administración en relación con el artículo 58 del mismo texto legal, y al objeto de una mayor agilización en la firma de los Conciertos con los Ayuntamientos y otras Entidades públicas o privadas para la creación de Bibliotecas Públicas Patrocinadas y Agencias de Lectura, se hace preciso legar facultades que en esta materia atribuye al titular de la Consejería el mismo ordenamiento vigente.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Delegar en el Director General de Patrimonio Cultural, la facultad de firmar Conciertos con los Ayuntamientos y Entidades públicas o privadas para la creación de Bibliotecas Públicas Patrocinadas y Agencias de Lectura.

Artículo segundo.—La delegación de facultad a que se refiere la presente Orden, se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del Consejero de Educación y Cultura, cuando a él le parezca oportuno.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo

día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dada en Mérida, 18 de marzo de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ORDEN de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se reconoce la "Insignia de Madera" de Extremadura, como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

Vistas las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2, del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Cultura, por don Vicente Marcelo Nessi, reúne los requisitos exigidos en el artículo 3.º del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Reconocer oficialmente a Escuela de Tiempo Libre «Insignia de Madera», con capacidad suficiente para titular monitores,

directores o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número 1, visando, a tal efecto, sus Estatutos.

Artículo tercero.—La referida Escuela, de acuerdo preceptúa el artículo tercero punto C, del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes la composición con nombres, apellidos y D.N.I., del Consejo, órgano de participación en la Escuela de Profesores, Alumnos, con un mínimo de cinco personas.

Artículo cuarto.—Dando cumplimiento al artículo 9, punto 2, del mencionado Decreto, la Escuela de Tiempo Libre «Insignia de Madera», deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes, una vez realizados los cursos de formación correspondientes, relación de alumnos que hayan sido evaluados positivamente en los distintos niveles, a efectos de expedición del diploma correspondiente.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

ORDEN de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se reconoce a "Claret", como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

Vistas las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2, del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Cultura por don Sebastián Plaza Martín, reúne los requisitos exigidos en el artículo 3.º del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

DISPONGO:

Artículo primero.—Reconocer oficialmente a Escuela de Tiempo Libre «Claret», con capacidad suficiente para titular monitores, directores o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número 2, visando, a tal efecto, sus Estatutos.

Artículo tercero.—La referida Escuela, de acuerdo preceptúa el artículo tercero, punto C, del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes la composición con nombres, apellidos y D. N. I., del Consejo, órgano de participación en la Escuela de Profesores, Alumnos, con un mínimo de cinco personas.

Artículo cuarto.—Dando cumplimiento al artículo 9, punto 2, del mencionado Decreto, la Escuela de Tiempo Libre «Claret», deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes, una vez realizados los cursos de formación correspondiente, relación de alumnos que hayan sido evaluados positivamente en los distintos niveles, a efectos de expedición del diploma correspondiente.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de marzo de 1987, por la que se aprueban las bases para la subvención de 100 contratos en prácticas.

Apreciado error material en la inserción de la Orden de 23 de marzo de 1987 publicada en el D.O.E. número 25 de 31 de marzo se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 420, en la base relativa a requisitos de los candidatos, párrafo cuarto, donde dice «...haber finalizado los estudios necesarios para la titulación de que se trate con posterioridad al Curso 1983-84...» debe decir «...haber finalizado los estudios necesarios para la titulación de que se trate con posterioridad al Curso 1981-82...»

Igualmente se rectifica el número de contratos correspondientes a la especialidad de Ingenieros Técnicos Industriales quedando establecido en 9 en lugar de 8 como aparece publicado.

Mérida, 3 de abril de 1987.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 19/1987, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Autónoma de Extremadura para 1987.

Observado error en el Decreto 19/1987 de 31 de marzo, se procede a la oportuna rectificación.

En la disposición adicional segunda donde dice «publicada en el Diario Oficial de Extremadura el día 22 de diciembre de 1986», debe decir «publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de octubre de 1986».

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se adjudica el suministro de vehículos.

Vista la propuesta de adjudicación consignada en el Acta de 26 de marzo de 1987, de la Mesa de Contratación constituida para resolver el concurso de suministro de vehículos para el Parque Móvil de la Consejería de Agricultura y Comercio, según anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 26 de febrero de 1987, el titular de esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero.—Adjudicar la contratación de un vehículo marca Land Rover, modelo 109 de (especial), a la empresa A.E.S.A. por un importe total de dos millones ciento treinta y una mil pesetas (2.131.000 pesetas), IVA incluido.

Segundo.—Adjudicar la contratación de tres vehículos marca Opel, modelo Kadett GL 1.6, a la empresa AUTOSA, por un importe total de cuatro millones noventa y ocho mil doscientas veintidós pesetas (4.098.222 pesetas), IVA incluido.

Tercero.—Adjudicar la contratación de dos vehículos marca Opel, modelo corsa TR 1.3, 4 puertas a la empresa AUTOSA, por un importe total de dos millones doscientas diez mil pesetas (2.210.000 pesetas), IVA incluido.

Cuarto.—Adjudicar la contratación de un vehículo marca Opel, modelo Corsa LS 1.3, 3 puertas a la empresa AUTOSA por un importe total de novecientos sesenta y tres mil cuatrocientas cuatro pesetas (9.63.404 pesetas), IVA incluido.

Quinto.—Adjudicar la contratación de dos vehículos marca Nissan, modelo Trade 2.0, 9 plazas a la empresa DIVENSA por un importe total de tres millones setecientas treinta y ocho mil pesetas (3.738.000 pesetas), IVA incluido.

Sexto.—Adjudicar la contratación de sesenta y dos vehículos marca Renault, modelo R-4 a la em-

presa MARCESA, por un importe total de treinta y ocho millones ciento treinta mil pesetas (pesetas 38.130.000), IVA incluido.

Séptimo.—Adjudicar la contratación de dos vehículos marca Renault, modelo R-4F6 acristalada, 4 plazas, a la empresa MARCESA, por un importe total de un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesetas (pesetas 1.453.142), IVA incluido.

Mérida, 27 de marzo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 10 línea Barcarrota-Salvaleón.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'816.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C/ Arriba en Barcarrota.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Baja tensión: Comprende la red de B. T. descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.

Presupuesto pesetas: 11.166.388.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.052.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía

Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Lara Molina.

Final: C. T. Nuevo Asilo.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'35.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.² de sección.

Emplazamiento: Junto Polígono La Granadilla en Badajoz.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio.

Presupuesto pesetas: 960.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.856.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.

V. Anuncios

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

ANUNCIO de Convenio entre la Consejería

de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la coordinación de acti-

vidades culturales a organizar y desarrollar en esta Comunidad Autónoma.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Francisco Carlos España Fuentes, Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y los Ilmos. Sres. D. León Romero Verdugo y D. Manuel Veiga López, Presidentes de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, respectivamente, en la representación que ostenta. Tienen y mutuamente se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio cultural y al efecto

DECLARAN

Que siendo la promoción sociocultural una de las acciones que los poderes públicos deben acometer en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 de la Constitución.

Teniendo en cuenta que la Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con el Título I, artículo séptimo, apartado 1, base 15 del Estatuto de Extremadura que atribuye a nuestra Comunidad competencia del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, y las competencias que en materia cultural tienen atribuidas las Excmas. Diputaciones Provinciales en la Ley 7/85 de 2 de abril de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, se ha elaborado conjuntamente por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, proyecto de colaboración para la coordinación de actividades culturales a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con dicho proyecto se pretende el mejor aprovechamiento de los recursos económicos extremeños y la extensión y mejor servicio cultural a los Municipios de la Comunidad, mediante actuaciones unificadas y coordinadas entre las instituciones regionales y provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y a tal efecto

ACUERDAN

Primero.—La aprobación del presente Programa de Coordinación de Actividades Culturales a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.—Serán objeto del mismo todas las actuaciones culturales que se lleven a cabo en la Comunidad dentro de las competencias de las partes firmantes del presente convenio en materia de Teatro, Festivales, Muestras —excepto lo referente al Festival de Teatro Clásico del Teatro Romano de Mérida y cualesquiera otras que tengan una regulación específica— y cuantas otras, no previstas en el presente, se programen en el

futuro por la Comisión que se cree en el acuerdo número 5 del presente convenio.

Tercero.—La participación de las Entidades que suscriben el presente convenio se concreta en:

1.º—Consejería de Educación y Cultura:

A) En materia de Teatro:

a) Las producciones teatrales programadas con carácter ordinario para cada temporada.

b) Las coproducciones teatrales que puedan realizarse entre el Centro Dramático de Extremadura y Compañías de carácter profesional.

c) La dotación y convocatoria anual de becas para estudios de Arte Dramático.

d) La programación y ejecución de cursos de especialización para Actores, Directores, Técnicos, etc. de carácter profesional y/o miembros de grupos permanentes entendiéndose por tales grupos aquéllos que a la fecha de la firma del presente convenio tengan una antigüedad de cinco años en los que hayan estrenado al menos seis montajes teatrales.

e) Promoción de actuaciones de compañías profesionales extremeñas por los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) En materia de Ferias y Muestras:

a) Realización de la Fase Regional de la Muestra de Teatro Aficionado, surgida como conclusión de las Fases Provinciales de la referida Muestra, organizada a través de las respectivas Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

b) Realización de la Fase Regional de la Muestra de Villancicos, surgida como conclusión de la referida Muestra, organizadas a través de las respectivas Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

C) Actividades Culturales:

a) Subvenciones a Federaciones, Asociaciones, Fundaciones Culturales y Entidades Afines de carácter regional.

b) Subvenciones a municipios para la realización de actividades culturales, en cuyo programa se incluyan grupos o solistas de carácter profesional.

2.º—Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

A) En materia de Teatro:

a) Subvenciones a grupos extremeños de carácter permanente y/o aficionados.

b) Dotación y concesión de ayudas al estudio del arte dramático que con carácter ocasional, requiriese al efecto.

c) Realización de cursillos de arte dramático

en los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Promoción de talleres de teatro en las escuelas y otros centros docentes.

e) Promoción de actuaciones de grupos aficionados extremeños por los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma Extremeña.

B) Actividades Culturales:

a) Subvenciones a Federaciones, Asociaciones, Fundaciones Culturales y Entidades Afines de ámbito provincial o local.

b) Subvenciones a municipios para la realización de actividades culturales en cuyo programa se incluyan grupos o solistas de carácter aficionado.

3.º—Actuación conjunta entre Consejería de Educación y Cultura y Excmas. Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

A) En materia de Teatro:

a) Programación de actuaciones de compañías profesionales procedentes de las restantes Comunidades del Estado Español o del Extranjero.

B) En materia de Ferias y Muestras:

a) Promoción de las Ferias del Libro a celebrar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de la presencia de publicaciones extremeñas en cuantas ferias del libro o manifestaciones de similar interés se celebren en el territorio del Estado Español.

b) Organización de la Semana de Teatro en Extremadura, con carácter anual.

C) Cursos y Festivales:

a) Realización del Curso de Perfeccionamiento de Música con carácter anual y alternando su desarrollo en sendas provincias extremeñas.

b) Programación y desarrollo, conjuntamente con los municipios afectados, de los Festivales de Verano en Extremadura en sus dos vertientes: para núcleos de población superior a 4.000 habitantes y para núcleos de población inferior a 4.000 habitantes.

c) Realización del Festival Internacional de Folklore de periodicidad anual y a celebrar conjuntamente con los Ayuntamientos de incidencia.

d) Excepcionalmente la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, convienen en la realización anual del Festival de Teatro Clásico Español de Alcántara, conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Cuarto.—El presente Convenio, que comenzará a regir el día siguiente de su publicación en el D.O.E., teniendo la duración de un año.

No obstante lo anterior, dicho quedará prorrogado, por períodos iguales, si con tres meses de antelación como mínimo, a la finalización del período inicial o cualquiera de las partes contratantes.

Quinto.—Se establece para la programación y desarrollo del presente convenio una Comisión presidida por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura o persona en quien delegue y propuesta por los Ilmos. Sres. Presidente de las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, a la que se atribuyen todas las materias referentes a la aplicación, interpretación y ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en lugar y fecha indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, Fdo.: Francisco Carlos España Fuentes; el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Manuel Veiga López; el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: León Romero Verdugo.

ANUNCIO de Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y Excelentísimos Ayuntamientos de Cáceres, Badajoz y Mérida para la Coordinación de Actividades Culturales en materia teatral que se desarrollarán en citadas ciudades de la Comunidad Autónoma Extremeña.

R E U N I D O S

El Excmo. Sr. D. Francisco Carlos España Fuentes, Consejero de Educación y Cultura, Ilustrísimo Sr. D. Manuel Veiga López, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Ilustrísimo Sr. D. León Romero Verdugo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz; Ilmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres; Ilmo. Sr. don Manuel Rojas Torres, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y el Ilmo. Sr. D. Antonio Vélez Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

D E C L A R A N

Que de acuerdo con los principios recogidos en el Convenio establecido por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres por el que se coordina la actuación de las instituciones firmantes en materia de Acción Cultural a desarrollar en el ámbito de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, se estima de interés para esta Comunidad la realización de un programa anual en materia de teatro a celebrar en las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida.

A C U E R D A N

La realización del programa de coordinación en materia teatral entre las instituciones firmantes, en base a los siguientes puntos:

1.º—La finalidad y objetivo general del programa. El desarrollo del programa tendrá como finalidad la coordinación en materia teatral dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, así como el establecimiento de un circuito de actividades puntuales, mínimo, ampliable en años sucesivos como consecuencia del desarrollo de la red de teatros públicos, iniciada por la Junta de Extremadura.

2.º—Duración del programa.—Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades culturales propias del programa en los municipios de Cáceres, Badajoz y Mérida.

Cualquier tipo de modificación que pueda producirse deberá ser aprobada por las partes firmantes de este convenio.

3.º—Duración del programa. — El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes, establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1987.

4.º—Aportación de las Entidades que suscriben el acuerdo.—La realización del programa objeto del presente convenio, se estima en un importe máximo de 15.000.000 de pesetas.

Las aportaciones serán efectuadas, a partes iguales, entre la Consejería de Educación y Cultura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Estas cantidades irán destinadas, íntegramente a sufragar los gastos de cachets de las distintas actividades a realizar, siendo por cuenta de los Ayuntamientos respectivos, los gastos correspondientes a infraestructura y publicidad de las referidas actividades.

Las cantidades se aportarán de acuerdo con la programación a desarrollar, la cual se establecerá entre las partes firmantes de este convenio. Además, la Consejería de Educación y Cultura, aportará asesoramiento en materia de teatro, a través del Consejo Asesor de la Dirección General de Acción Cultural.

5.º—Órgano de seguimiento.—Las partes firmantes del presente acuerdo podrán designar una Comisión de Seguimiento entre personal funcionario de los Organismos firmantes de este Convenio y cuya función sería la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho acuerdo, así como

establecer la mecánica del seguimiento y el sistema para su posterior evaluación.

6.º—Evaluación final.—La Comisión de Seguimiento deberá presentar ante las partes firmantes, al finalizar la actividad, la siguiente documentación:

- a) Informe detallado de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.
- b) Liquidación económica correspondiente a los gastos relacionados con las mencionadas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman este documento, en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, Fdo.: Francisco Carlos España Fuentes; el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Manuel Veiga López; el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: León Romero Verdugo; el Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, Fdo.: Juan Iglesias Marcelo; el Alcalde del Excm. Ayuntamiento de Badajoz, Fdo.: Manuel Rojas Torres; el Alcalde del Excm. Ayuntamiento de Mérida, Fdo.: Antonio Vélez Sánchez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras de construcción de "Línea de Turismos I.T.V." en el Polígono Industrial Aldea Moret en Cáceres.

Por la Consejería de Industria y Energía se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras de construcción de «Línea de Turismos» en el Polígono Industrial Aldea Moret en Cáceres, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.205.114 pesetas, recogiendo-se las condiciones técnicas en Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/1987 de 26 de enero.

Mérida, 26 de marzo de 1987.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las

obras de construcción de "Línea de Turismo I.T.V. y Servicios" en el Polígono Industrial El Nevero de Badajoz.

Por la Consejería de Industria y Energía se trata expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras de construcción de «Línea de Turismo I.T.V. y Servicios» en el Polígono Industrial El Nevero de Badajoz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.818.072 pesetas, recogiendo las condiciones técnicas en Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/1987 de 26 de enero.

Mérida, 26 de marzo de 1987.

JUZGADOS

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia de Llerena (Badajoz).

Don José Alejandro Muñoz, Juez de Instrucción de Llerena (Badajoz) y su Partido.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha en la Ejecutoria número 46/86, dimanante de las D. Preparatorias número 5/86, seguidas en este Juzgado por imprudencia simple y otro contra el penado Braulio Mendo García, vecino de Higuera de Llerena (Badajoz), c/ Extramuros, s/n., se saca a pública subasta por primera vez, segunda y tercera vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dichos actos a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, sito en la c/ Calvo Sotelo, s/n., el día treinta de abril próximo, para la primera; el día veintinueve de mayo próximo, para la segunda; y el día treinta de junio próximo, para la tercera en su caso, a las doce horas las tres, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la finca sita en c/ Covadonga, número 2 y la cantidad de ochocientos mil pesetas para la finca sita en c/ Parque, número 4, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes para la primera, rebaja del 25 % para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerse éstas en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 % efectivo del valor del bien, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Que las cargas anteriores y preferentes si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

4.ª—Los bienes objeto de subasta son la casa sita en c/ Covadonga, número 2 y casa sita en c/ Parque, número 4 de la localidad de Higuera de Llerena.

Dado en Llerena, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

SE ANUNCIA a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen: C. V. de Cáceres a Casar de Cáceres.

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obra 10/047-87, Adecuación C. V. Cáceres-Casar de Cáceres.

Tipo de licitación: 140.000.000 de pesetas; 120.000.000 de pesetas, Estado; 20.000.000 de pesetas, Diputación F. P.

Fianza provisional: 2.800.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2 y Grupo G, subgrupo 4, categoría «e».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que con venga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Planificación y Contratación).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha y habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el

expediente, se compromete a realizar las obras de adecuación C. V. Cáceres-Casar de Cáceres, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Planificación y Contratación.

Apertura de plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para finalizar las obras.

Cáceres, 23 de marzo de 1987.

SE ANUNCIA a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen: C. V. de Mirabel a Serradilla.

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen

Obra 10/054-87, C. V. de Mirabel a Serradilla.

Tipo de licitación: 61.000.000 de pesetas.

61.000.000 de pesetas, Diputación B.C.L.

Fianza provisional: 1.220.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría «e».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Planificación y Contratación).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, provisto de D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha y habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de adecuación C. V. de Mirabel a Serradilla, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Planificación y Contratación.

Apertura de plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 30 de marzo de 1987.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha de de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)